



INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO FERNANDO BOTERO

**Nit: 811.031.904-8 Dane: 105001010111 Núcleo 921 Comuna 6
Medellín**

**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20 de
22 de noviembre de 2023**

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 20-2023 , Cuyo objetivo es:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES INSTALACIONES Y ADECUACIONES EN: 01 RED ELECTRICA WIFE AULA 05 Y ACOMETIDAS ELECTRICAS AULA 2-2 . ITEM DEL PAA. CODIGO UNSPSC:72103300

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas con el reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IE para los Recursos: Del Balance vigencia anterior y SGP MEN ; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en forma presencial o virtual en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 20-2023 , con el objetivo:

REPARACIONES Y MEJORAS GLOBALES INSTALACIONES Y ADECUACIONES EN: 01 RED ELECTRICA WIFE AULA 05 Y ACOMETIDAS ELECTRICAS AULA 2-2 . ITEM DEL PAA. CODIGO UNSPSC:72103300

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON**
- 2.
- 3.

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 20-2023 a: **EDGAR ANDRES PELAEZ TOBON**
con NIT. 98709197.3 Por valor de **9,920,000** **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **18** con fecha **17/112023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector